



INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LEIOA

## SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE LEIOA

#### 1. ENCARGO

Se redacta la presente solicitud de inicio por encargo de Grupo Atucha S.L. con CIF B-95706800 y sita en la Alameda de Recalde número 36, 6º de Bilbao y Las Madres Dominicas Dueñas de Nuestra Señora de la Consolación de Salamanca, a la empresa ARRIARK S.L., con CIF B-95641957 y sita en la Gran Vía Don Diego López de Haro nº63Bis, 2º Dpto.3 de Bilbao, siendo el arquitecto Iker Arana Arri, colegiado nº3625 del COAVN autor principal.

#### 2. OBJETO

El objeto de esta solicitud es cumplimentar lo establecido al efecto en el artículo 29 titulado "Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada" de la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de evaluación ambiental.

# 3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

Se somete la presente Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Leioa al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 6 "Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica" de la Ley 21/2013, dicha modificación no cumple los requisitos mencionado en el apartado 1 de dicho artículo, ya que, en primer lugar, los futuros proyectos para los que establece el marco de ordenación no comprenden en ninguno de los dos anexos 1 y 2 de proyectos sometidos a evaluación ambiental de la Ley anteriormente indicada.

Por otro lado, hay que entender que la alteración que establece la modificación puntual, queda perfectamente contenida en la definición de modificaciones menores del artículo 5 "Definiciones" de la Ley citada.

En consecuencia, se estima que es preciso someter la presente modificación puntual al ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica simplificada, ya que sin establecer modificaciones que establezcan afecciones ambientales significativas, la redacción del artículo 6 de la Ley 21/2013, no establece ninguna



INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LEIOA

posibilidad de sustraer las modificaciones de los planes urbanísticos a la aplicación de la evaluación ambiental estratégica, que en este caso se entiende debe ser la evaluación ambiental estratégica simplificada.

## 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEIOA

El ámbito de aplicación del presente expediente es el delimitado por las parcelas 83 y 84 del Polígono 002 de Leioa. La modificación puntual permite la modificación de usos de las parcelas dando un uso adecuado a las edificaciones existentes.

Su localización y delimitación, de conformidad con el plan general de ordenación urbana de Leioa, quedan definidas en los planos 2, 3, 4, 5, 6, 7A y 9 de este borrador del plan.

# 5. OBJETO, DESCRIPCIÓN, CONTENIDO, ALTERNATIVAS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

### **5.1.** Objeto

El objeto de la actuación urbanística prevista es la redacción de una modificación puntual del planeamiento del municipio de Leioa, para la calificación del convento de Dominicas de la Encarnación como Equipamiento Comunitario Privado de uso Deportivo. Esta modificación se realiza sin modificar la esencia de la ordenación prevista en el actual PGOU y se pretende con ella dotar de ordenación pormenorizada a las actuales instalaciones del Convento de Kukurdi.

Se respetarán todas las determinaciones de la ordenación estructural del plan general de Leioa vigentes en la actualidad.



INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LEIOA

### 5.2. Descripción del ámbito

El ámbito de actuación coincide sensiblemente con la parcela y tiene una superficie de 47.474,00 m2.

Geográficamente las parcelas y por lo tanto el ámbito de la modificación se sitúa al Noroeste del término municipal, colindante con el centro comercial Artea y con la clasificación de Suelo No Urbanizable Protegido.

#### **5.2.1.** Características naturales del terreno

El terreno presenta una pendiente del 17% y va descendiendo en la dirección Sureste. Se accede al mismo desde la rotonda del centro comercial Artea por el vial que da acceso a su vez al vecino depósito del Consorcio de Aguas.

#### 5.2.2. Vegetación

La vegetación de la zona es de prados, pequeños huertos y arbolado, el cual se concentra en el lado Oeste de la parcela, más intensamente el la parcela 83.

#### **5.2.3.** Usos

Los usos actuales son los de pradera, huerta y arbolado disperso.

La edificación existente se emplaza en el vértice Norte de la parcela, tiene una ocupación en planta de 2.474 m2 según catastro y una superficie construida de 6.510,86 m2 siendo su estado de conservación aceptable.

El edificio consta de planta baja y tres plantas altas que se configuran en torno a un claustro descubierto. La estructura esta construida con pilares metálicos y forjados de hormigón. El lado Sur del edificio lleva adosado un cuerpo longitudinal enteramente en hormigón armado con planta baja y tres plantas altas.

Las cubiertas del conjunto es la imagen característica del edificio dado que se conforman con múltiples planos a dos aguas transversales a los cuerpos principales de la edificación.

ark itektura

INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LEIOA

#### **5.2.4.** Infraestructuras existentes

La parcela cuenta con todas las redes de infraestructuras necesarias para su consideración como suelo urbano conforme al art. 11 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco. En concreto cuenta con:

- Acceso rodado desde la rotonda del centro comercial Artea
- Acceso rodado al barrio de Peruri
- Abastecimiento de agua
- Evacuación de aguas pluviales y fecales
- Suministro de energía eléctrica en baja tensión
- Infraestructura de telecomunicaciones

Todas ellas con dimensiones, caudal, capacidad y tensión suficiente para proporcionar servicios adecuados a la edificación existente y a la prevista en la presente modificación puntual.

## **5.2.5.** Estructura de la propiedad del suelo

La estructura de la propiedad del Suelo se corresponde con el plano del catastro de la Diputación Foral de Bizkaia. Municipio de Leioa (54), Polígono 002, Parcelas 83 y 84. Tiene una superficie de 47.474,00 m2 y se trata de un terreno de propietario único.

#### **5.3.** Contenido y justificación

El contenido del la modificación puntual se dirige a posibilitar un nuevo uso en las parcelas implicadas, dando uso a las edificaciones existentes, abandonadas en su actualidad.

La motivación de la adaptación radica en el actual clasificación de Suelo no Urbanizable Protegido y por lo tanto, el único uso tolerado es aquel para el que el Ayuntamiento otorgó licencia, puesto que en esta clase de suelo todos los usos están prohibidos con carácter general, a excepción del uso forestal.

La justificación de la presente propuesta de modificación puntual del PGOU de Leioa no es otra que la recalificación de los terrenos del convento para la puesta en valor de la edificación, y de la parcela que la contiene dada su capacidad para albergar usos deportivos en un entorno apropiado. Todo ello con la necesidad de rehabilitación, ordenación pormenorizada y adaptación a las necesidades actuales.

La necesidad de proceder a la reclasificación del ámbito como suelo urbano bien motivado por la necesidad de dotar de ordenación pormenorizada apropiada al

ark itektura

INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LEIOA

uso futuro de la parcela, haciéndolo en consonancia con el PGOU de Leioa vigente, en donde los equipamientos deportivos se sitúan en suelo clasificado como urbano.

#### **5.4.** Alternativas a la ordenación

#### Alternativa 0

Se denomina Alternativa 0 a la propuesta de la clasificación actual del planeamiento vigente en Leioa definida en el plano alt0. El mismo define las construcciones existentes.

La clasificación actual de suelo no urbanizable protegido presenta una inadecuada situación de la parcela y los edificios existentes, dado que la parcela cuenta con todos los servicios urbanos necesarios y el edificio principal se encuentra con todas las garantías estructurales.

Sin embargo el uso religioso del mismo queda inadaptado a la realidad social del entorno y el tiempo ha demostrado que la propiedad original no requería del mismo.

#### Alternativa 1

Se plantea como Alternativa 1 la modificación puntual del PGOU de Leioa siendo el uso de Equipamiento Deportivo Privado con una ordenación entorno a las edificaciones existentes, y la clasificación de suelo Urbano. Tal y como se puede observar en el plano alt01, la implantación de la actividad pondrá en valor los edificios, acondicionándolos al nuevo uso.

La necesidad de mayores superficies edificables para completar los usos previstos plantea la realización de edificios anexos, los cuales se integrarán en la arquitectura singular del edificio, dejando en relevancia su valor. La realización de sótanos conllevará el movimiento natural de tierras a vertedero, propias de un proyecto de edificación.

La parcela, debido a la pendiente y la intención de no modificar las vistas tanto del entorno al lugar como del lugar al entorno, plantea unas instalaciones deportivas al aire libre semi-enterradas. Esto conllevará movimientos de tierras propios de una regularización del terreno pero sin necesidad de aportes externos.

ark itektura

INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LEIOA

#### Alternativa 2

De la misma manera que la Alternativa 1, la propuesta de modificación de la Alternativa 2, consisten el la modificación del uso de Equipamiento Deportivo Privado con una ordenación entorno a las edificaciones existentes, y la clasificación de suelo Urbano.

Sin embargo, tal y como se puede observar en el plano alt02, la implantación de la actividad se realizará mediante una ocupación mucho más extensiva dentro de la parcela para evitar los movimientos de tierra cercanos a la edificación.

Esto conllevará una intervención más agresiva en el entorno y principalmente en la vegetación existente. Dada la intención del que el paisaje se vea alterado lo menos posible y que los edificios existentes no pierdan el valor singular, las dotaciones deportivas exteriores se plantean en la zona suroeste de la parcela.

#### **5.5.** Selección de alternativas

La Alternativa 0 queda descartada por considera que la continuidad como Equipamiento Religioso no da a lugar y el edificio continuaría sin actividad, con el deterioro progresivo que ello supone, quedando las alternativas 1 y 2, como alternativas técnica y socialmente viables.

La Alternativa 1 se plantea como una propuesta óptima en cuanto a ocupación, intervención en parcela y aprovechamiento de las edificaciones existentes. Quedará integrada en el entorno dando valor a los edificios y generando riqueza en el entorno.

La Alternativa 2 intenta minorar los trabajos de implantación necesarios pero generará mayor impacto ante la pérdida de masa arbórea, no aportando mayores posibilidades ni mejoras a la Alternativa 1.

De las explicaciones anteriores, se considera la Alternativa 1 como la propuesta de la modificación puntual que mejor se adecua a los condicionantes del lugar.

ark

INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LEIOA

### **5.6.** Modificación propuesta

El desarrollo de la propuesta de la Alternativa 1 es la de delimitar el ámbito de actuación para la recalificación del convento como Equipamiento Deportivo Privado. Esto es posible con fundamento en el artículo 103 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco. Ello implica la reclasificación del actual suelo no urbanizable a suelo urbano, y la delimitación directamente por el plan de una nueva zona de Equipamiento Deportivo Privado.

El terreno cuenta con todas las condiciones necesarias para considerarlo suelo urbano a los efectos del cumplimiento del Art. 11 de la Ley 2/2006.

#### **5.6.1.** Determinación de Ordenación Estructural

Resulta de aplicación el Art. 53 de la Ley 2/2006 para conocer la relación de determinaciones propias de la ordenación estructural, y en concreto en este expediente las siguientes:

- a) Relacionadas con la ordenación física o espacial
- La calificación global con la división de la totalidad del suelo en zonas de uso público y zonas de uso privado (Art. 53.1.c Ley 2/2006).
- Las directrices de protección del medio ambiente, conservación de la naturaleza, defensa del paisaje y de la naturaleza, defensa del paisaje y de los elementos naturales y artificiales, en especial al patrimonio cultural (53.1.e Ley 2/2006).
- b) La fijación de plazos para la elaboración y aprobación del planeamiento, su desarrollo y para al programación del suelo (53.1.d Ley 2/2006)

#### **5.6.2.** Determinación de ordenación pormenorizada

La Ley 2/2006 permite que la modificación del planeamiento general aborde la ordenación pormenorizada del área.

En ejercicio de este criterio, el presente expediente aborda la ordenación pormenorizada del área y de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 2/2006 contendrá las siguientes determinaciones:

a) La definición de los sistemas locales así como su conexión e integración en la red de sistemas generales definidas por el plan general, respetando las dotaciones mínimas fijadas en el artículo 79 para dicha red de sistemas locales.

La red de sistemas locales incluye las dotaciones públicas y los equipamientos privados.



INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LEIOA

- La delimitación de actuaciones integradas que deban ser objeto de programación única. Art. 56.1.b
- c) La categorización del suelo en suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado.
- d) En suelo urbano, la determinación de los solares y parcelas que puedan ser edificadas en régimen de actuación aislada.
- e) El establecimiento de las edificabilidades físicas pormenorizadas, disponiendo en su caso la relación de usos compatibles, así como los porcentajes máximos y mínimos de cada uso permitido.
- f) El establecimiento de coeficientes de ponderación de uso, que será llevado a cabo en el instrumento de equidistribución que se realice.
- g) La precisión de todos los elementos de la construcción, y en especial los elementos básicos definitorios de las construcciones y edificaciones, tales como alturas, número de plantas, vuelos, aparcamientos para vehículos y otros análogos.
- h) La fijación de alineaciones y rasantes se fijan en los planos correspondientes.
- La identificación individual de las construcciones y edificaciones que con carácter sobrevenido deban quedar fuera de ordenación y el régimen transitorio definido al efecto.
- j) Los criterios para la posterior redacción de estudios de detalle, y las condiciones y limitaciones a tener en cuenta en dicha redacción.
- k) La parcelación resultante de la ordenación del plan y las condiciones y limitaciones aplicables a su posterior modificación, con indicación de la parcela mínima de cada ámbito definido.

**5.6.3.** Artículo 8.1.42. ORDENANZA DEL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PRIVADO :: "SECTOR DOMINICAS"

## 1. DATOS GENERALES DEL ÁREA

Número del área :: 47

Denominación :: Dentro Deportivo
Uso global y calificación :: Equipamiento
Superficie del área :: 47.474 m2

Superficie de Sistemas Generales :: Viario :: 1.789,56 m<sup>2</sup>





ARQUITECTO :: COAVN 485357

INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LEIOA

## 2. RÉGIMEN DE USOS

Uso característico:

4.2 Equipamiento deportivo

#### Usos autorizados:

- 2. Comunicaciones en todas sus categorías
- 3. Infraestructuras en todas sus categorías
- 4. Equipamientos en todas sus categorías
- 8. Espacios libres en todas sus categorías

## Usos prohibidos:

- 1. Actividades primarias en todas sus categorías
- 5. Residencial en todas sus categorías
- 6. Terciario en todas sus categorías
- 7. Actividades industriales o productivas en todas sus categorías

## 3. COEFICIENTES DE PONDERACIÓN RELATIVA

Coeficiente único: 1,00



**arriark**arkitektura Iker Arana Arri

ARQUITECTO :: COAVN 485357

INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LEIOA

## 4. CONDICIONES URBANÍSTICAS

Coeficiente de techo: 0,600 m2/m2 Aprovechamiento tipo: 0,600 m2/m2

### 5. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

Parcela mínima de parcela neta edificable: 5.000 m2

Ocupación máxima: 50%
Altura máxima a alera de edificación: 14 m
Altura máxima de la edificación en número de plantas: 4 (B+3)

Separación a colindantes y viales: 3 m o la mitad de la altura si

fuera superior

Separación entre edificaciones: 10 m o la semisuma de las

alturas si esta fuera superior

## 6. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

No se delimita ninguna unidad de ejecución.





INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LEIOA

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEIOA

La justificación para la redacción de una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Leioa en el ámbito de aplicación nombrado es, en la opinión de los técnicos redactores, la mejor forma de poner en valor la parcela y edificaciones existentes, abandonadas en la actualidad por la imposibilidad de uso. La solución planteada en la Alternativa 1 posibilita la puesta en valor y funcionamiento mediante una nueva actividad, en auge económico y social en el momento de la redacción del documento. Dicha alternativa 1 posibilita técnicamente una implantación física en el lugar lo más homogénea posible con el entorno.

En Bilbao, Julio de 2017.

Fdo: Iker Arana Arri



**arriark**arkitektura Iker Arana Arri

ARQUITECTO :: COAVN 485357

INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LEIOA

### **ANEXO I:: PLANOS**

## **PGOU VIGENTE**

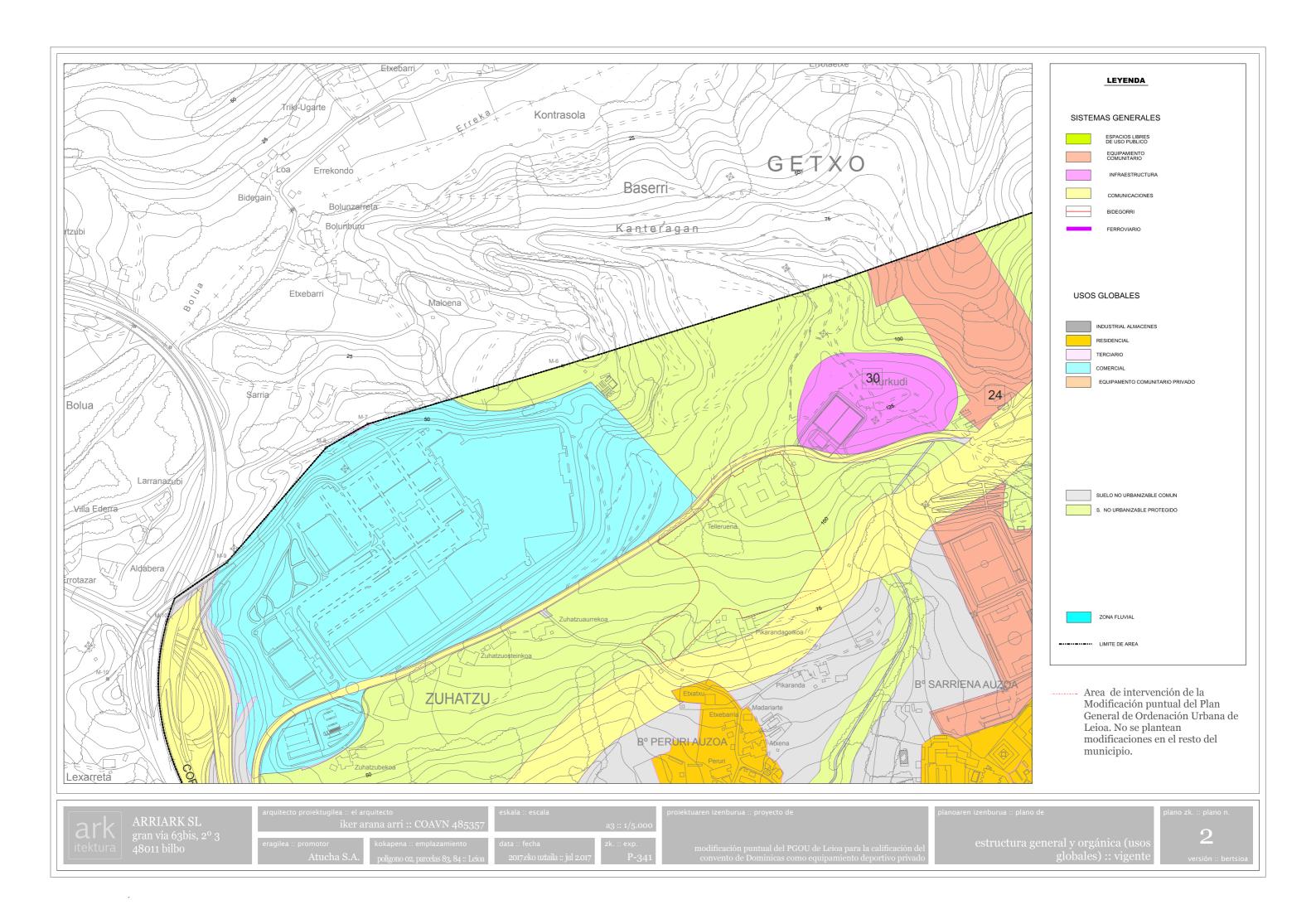
2	estructura general y orgánica (usos globales) :: vigente	1/10.000		
3	clasificación del suelo :: vigente	1/10.000		
4	sistemas generales :: vigente	1/10.000		
5	protección del medio y de la edificación :: vigente	1/10.000		
6	diseño urbano – usos pormenorizados (conjunto del término municipal) ::			
viger	nte	1/10.000		
7Ă	diseño urbano – usos pormenorizados :: vigente	1/4.000		
9	gestión del suelo :: vigente	1/10.000		

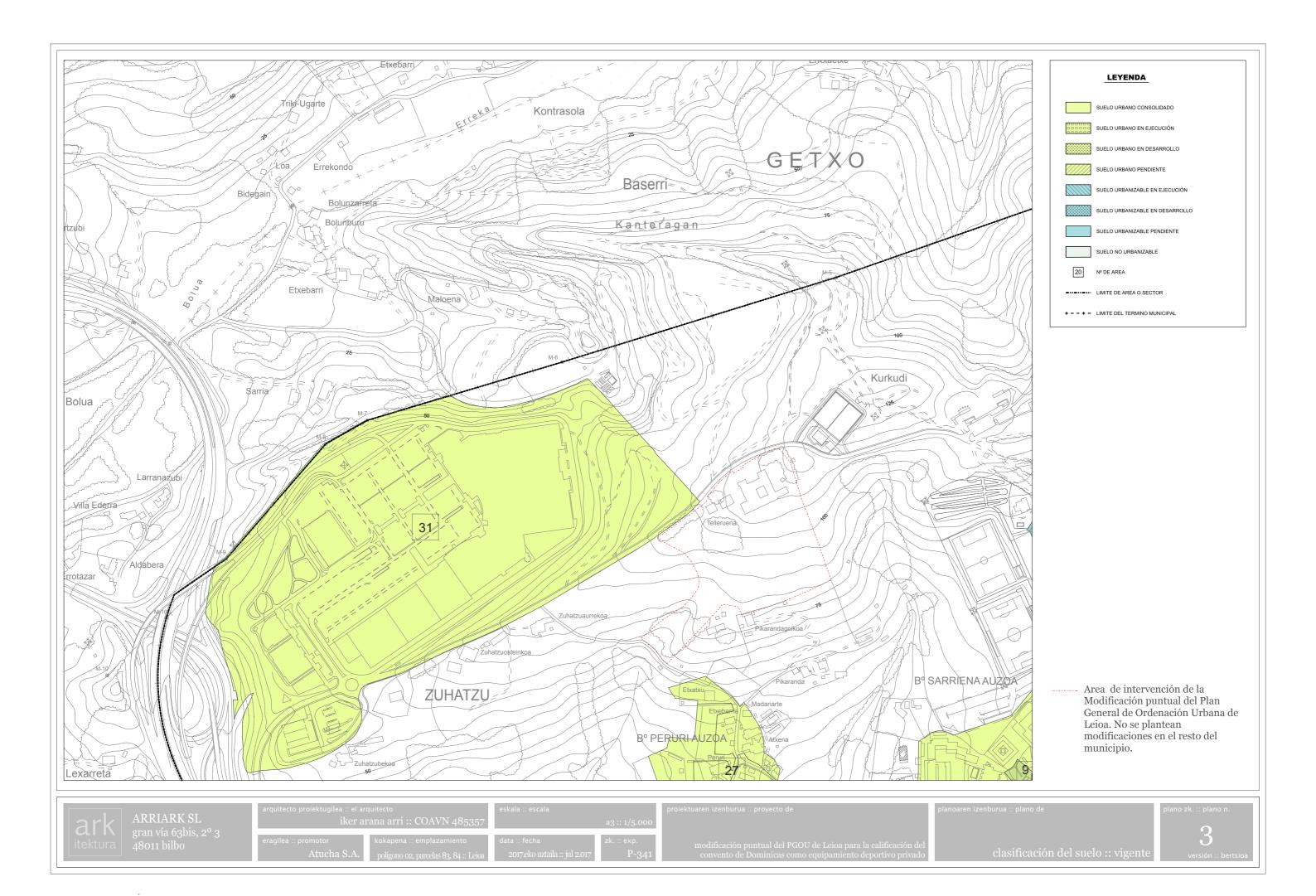
### **PGOU MODIFICADO**

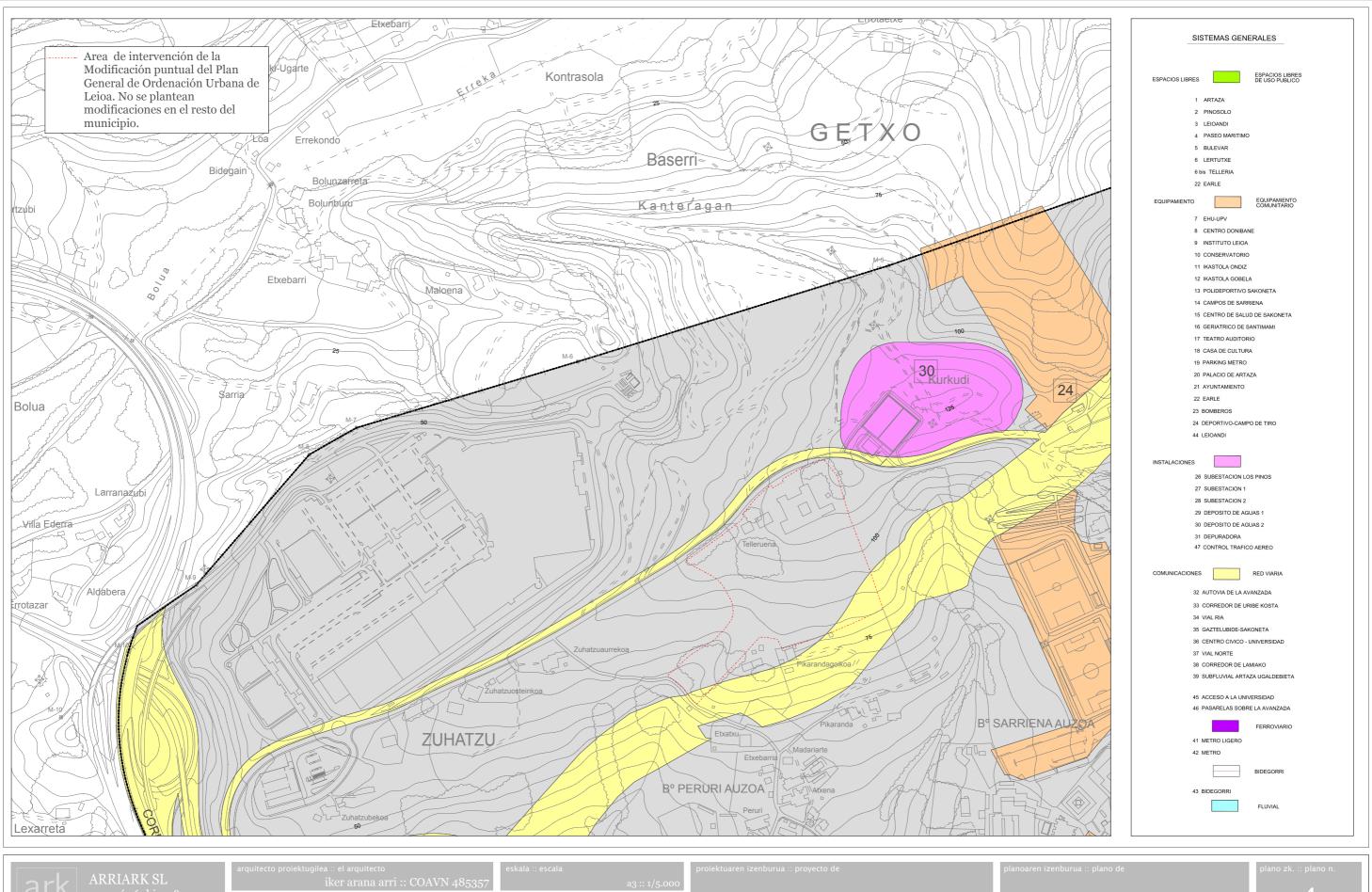
2	estructura general y orgánica (usos globales) :: modificado	1/10.000
3	clasificación del suelo :: modificado	1/10.000
4	sistemas generales :: modificado	1/10.000
5	protección del medio y de la edificación :: modificado	1/10.000
6	diseño urbano - usos pormenorizados (conjunto del término mui	nicipal) ::
modific	cado	1/10.000
7A	diseño urbano – usos pormenorizados :: modificado	1/4.000
9	gestión del suelo :: modificado	1/10.000

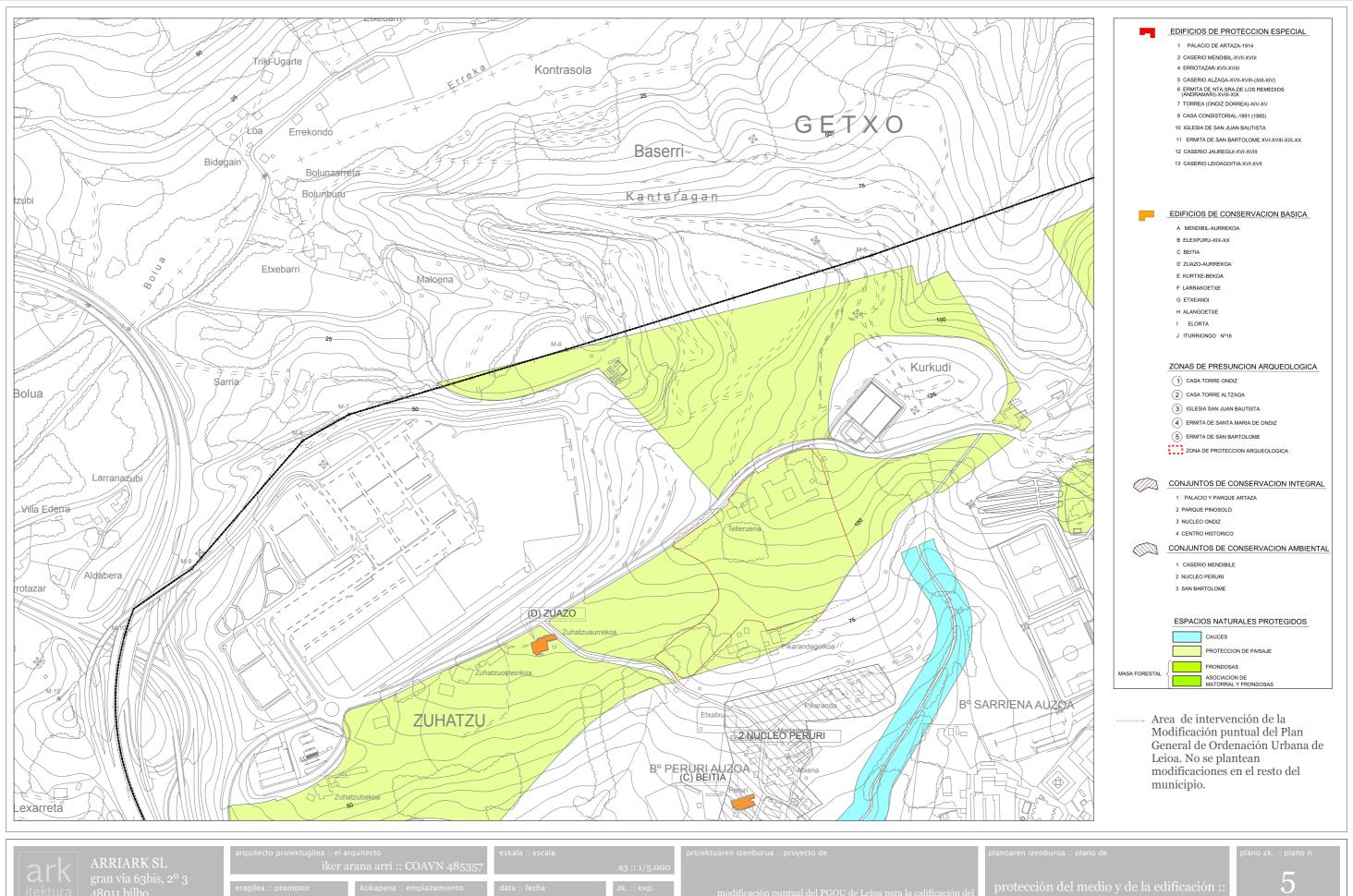
## **ALTERNATIVAS**

alt0 implantación :: alternativa 0 alt1 implantación :: alternativa 1 alt2 implantación :: alternativa 2

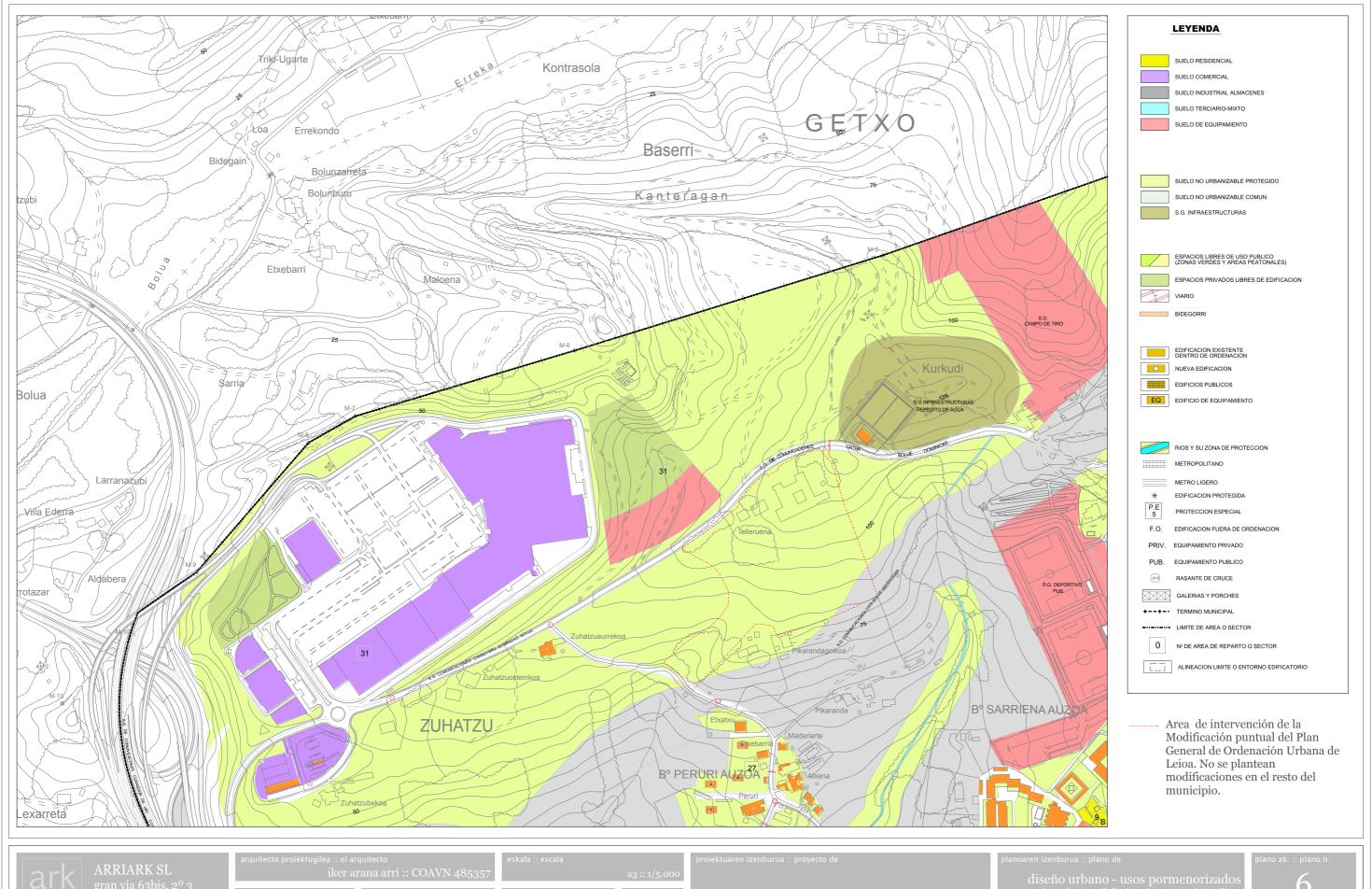




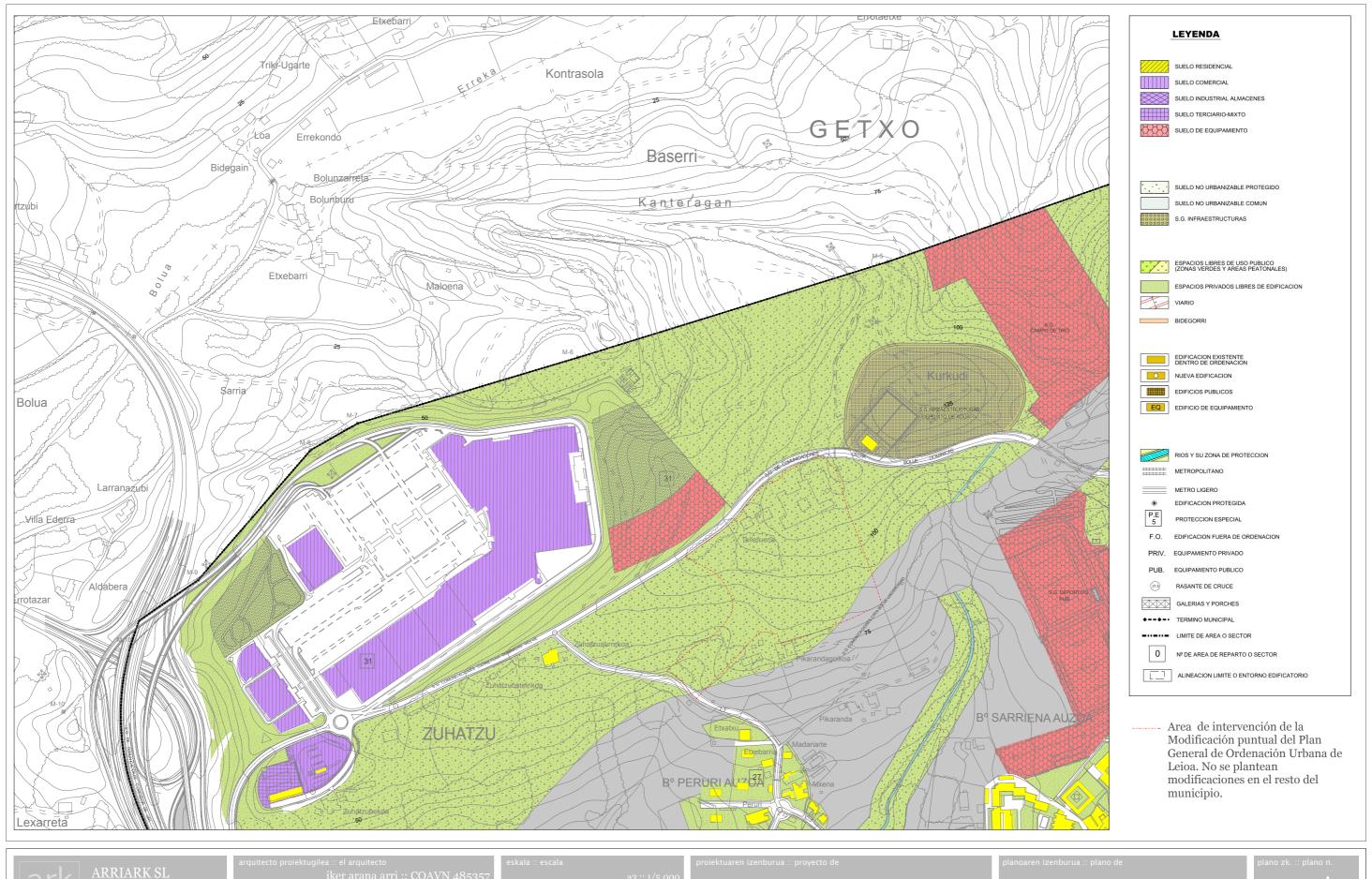




ual del PGOU de Leioa para la calificación del protección del medio y de la edificación :: vigente vigente

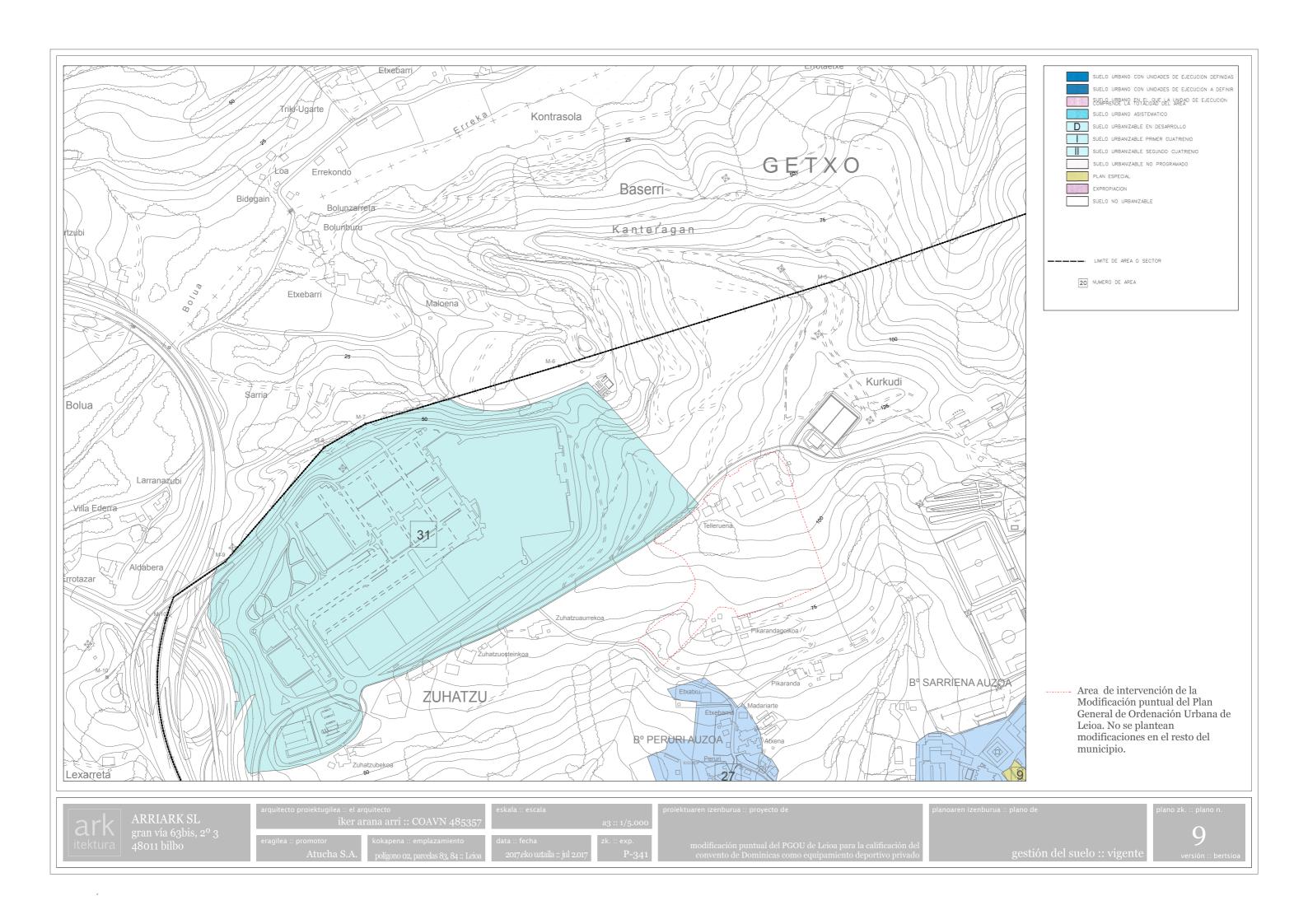


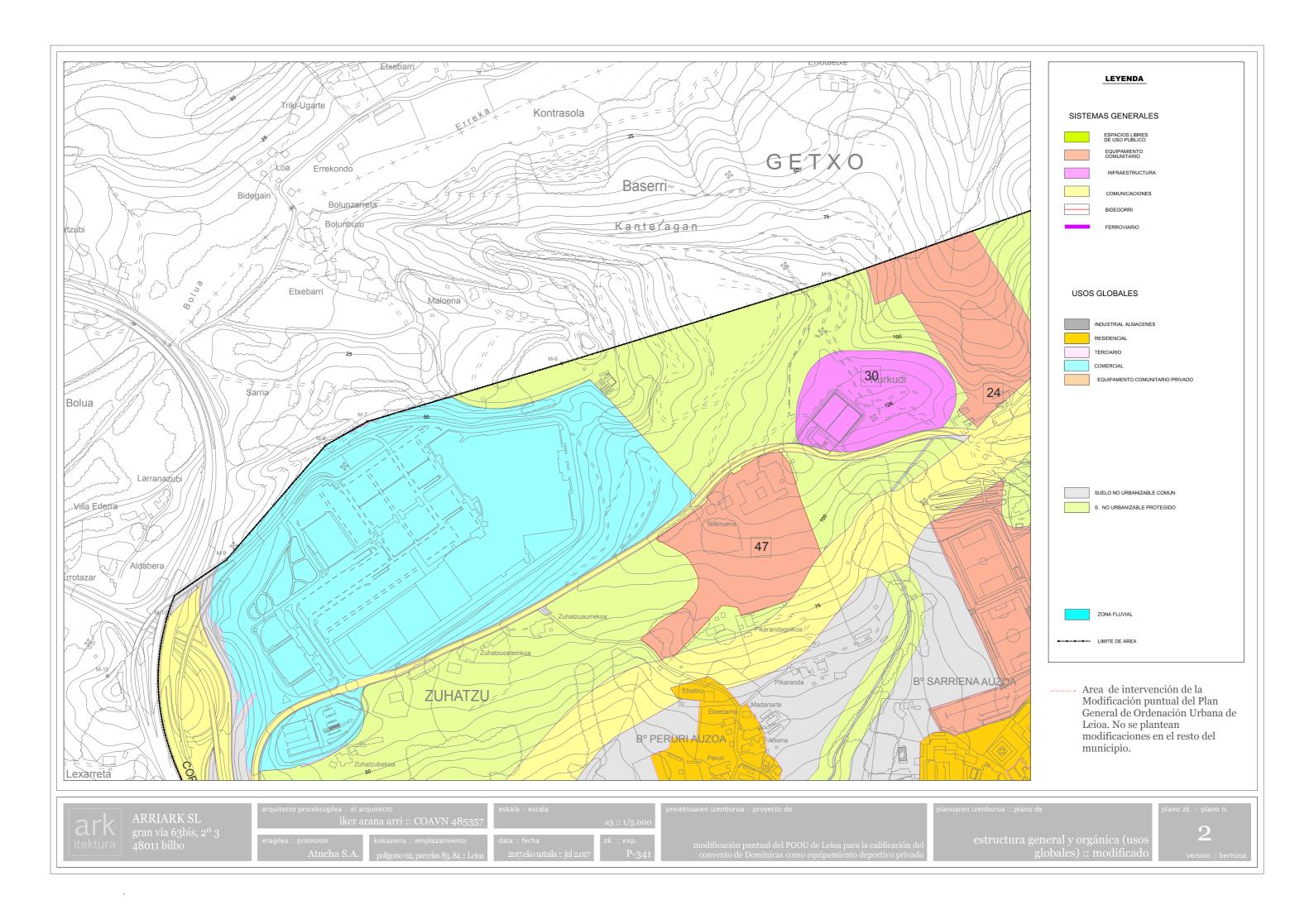
urbano - usos pormenorizados junto del término municipal) :: vigente

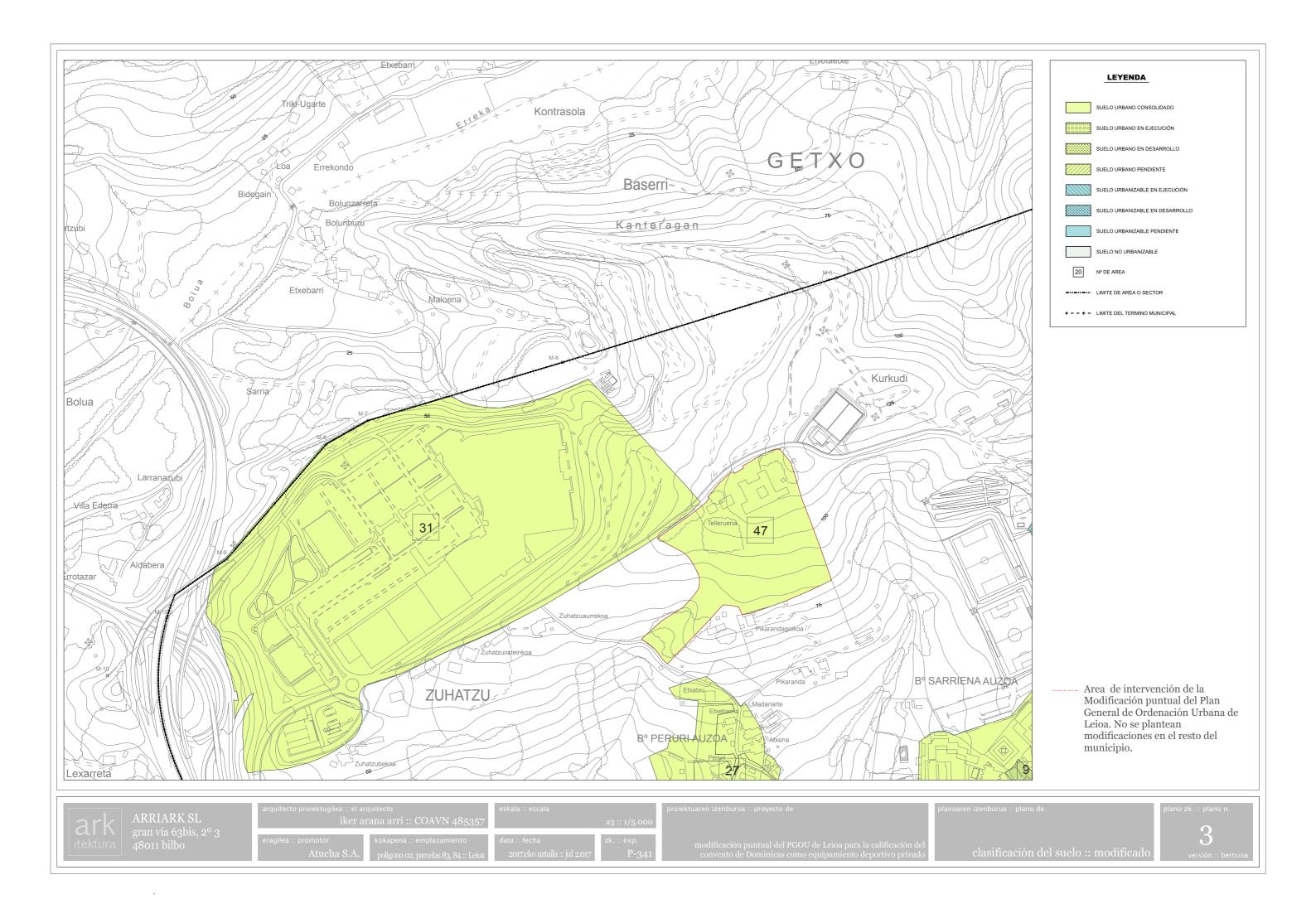


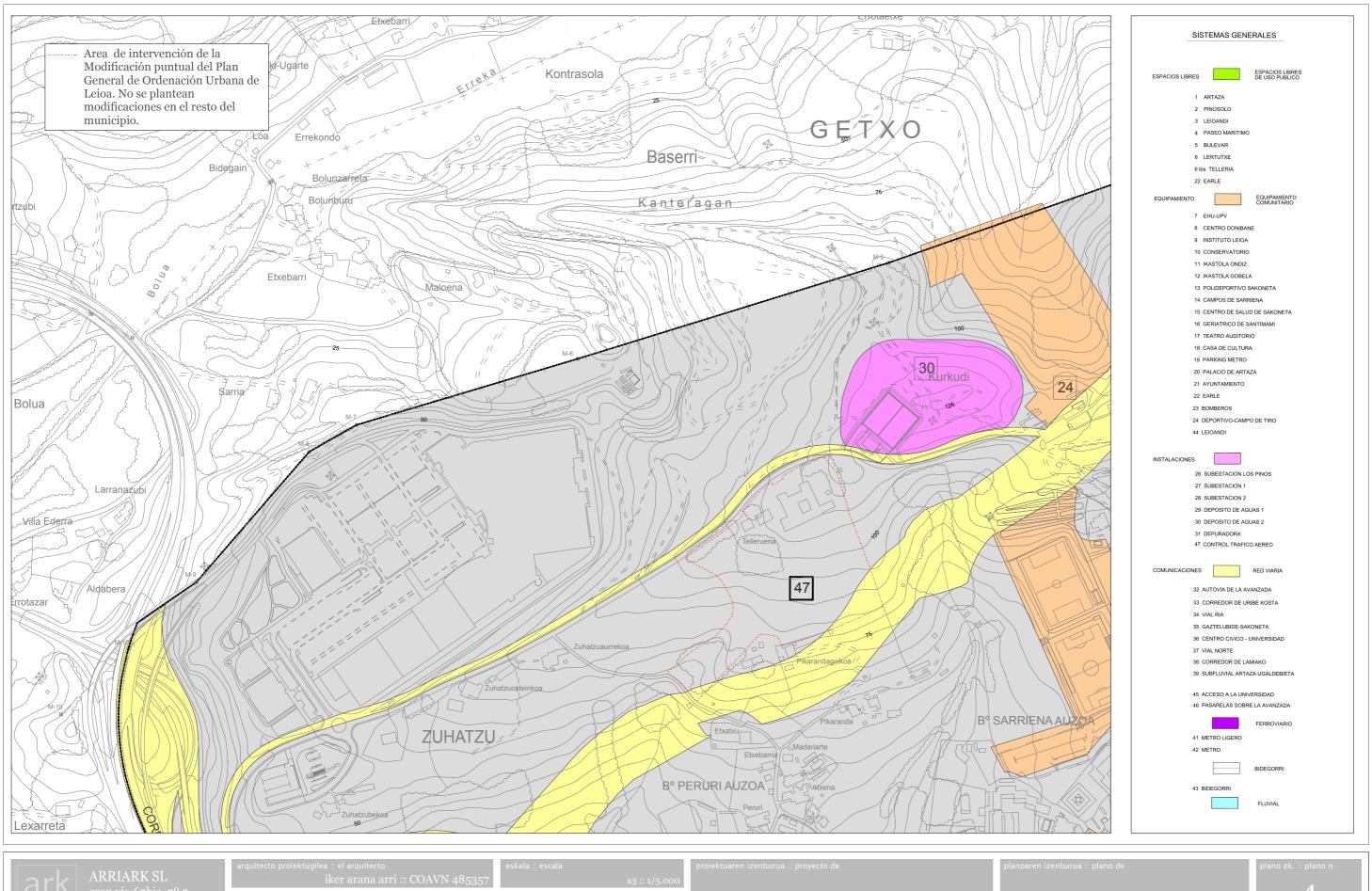
on puntual del PGOU de Leioa para la calificación del de Dominicas como equipamiento deportivo privado 7–7A

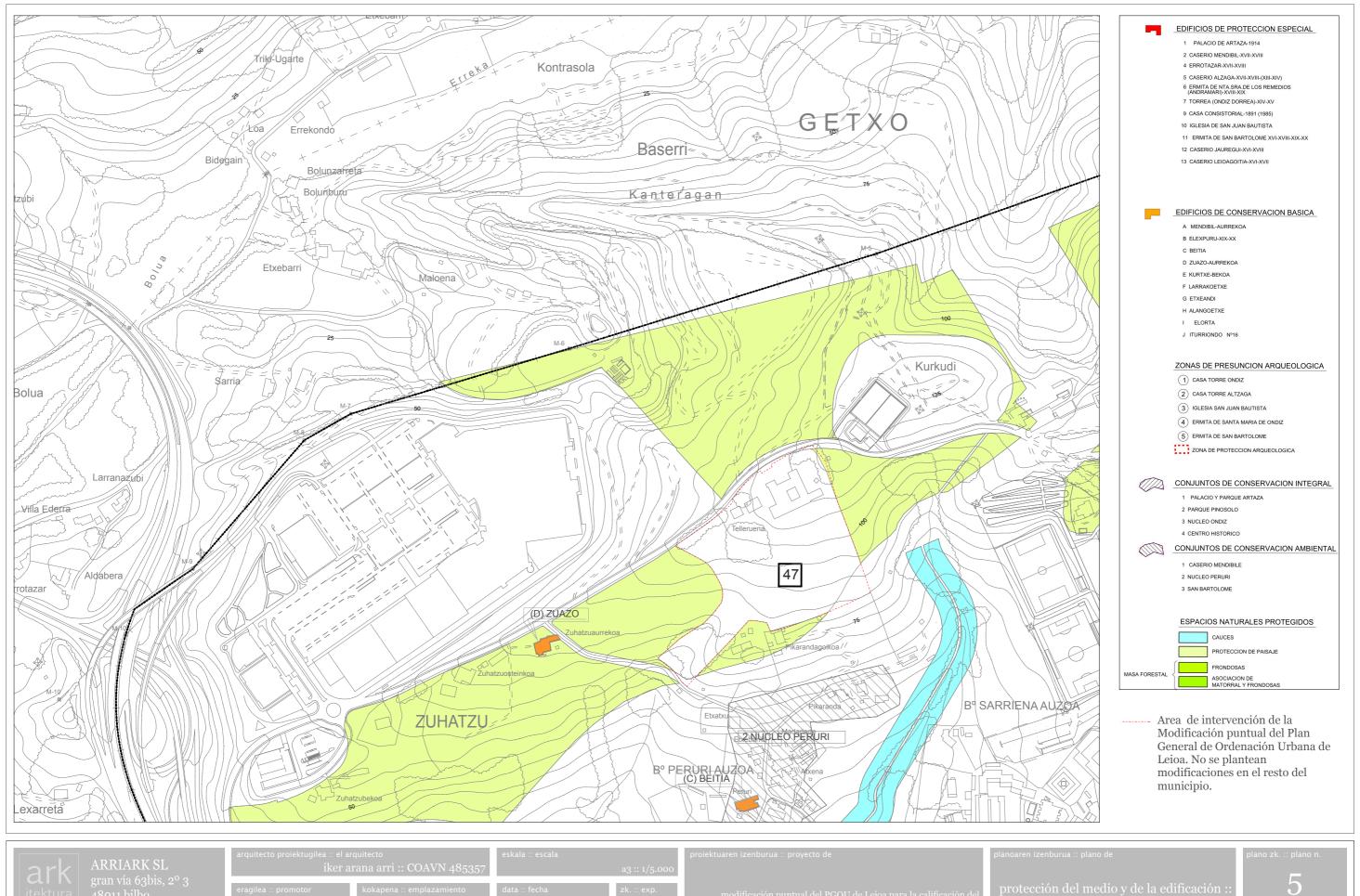
versión :: bertsioa



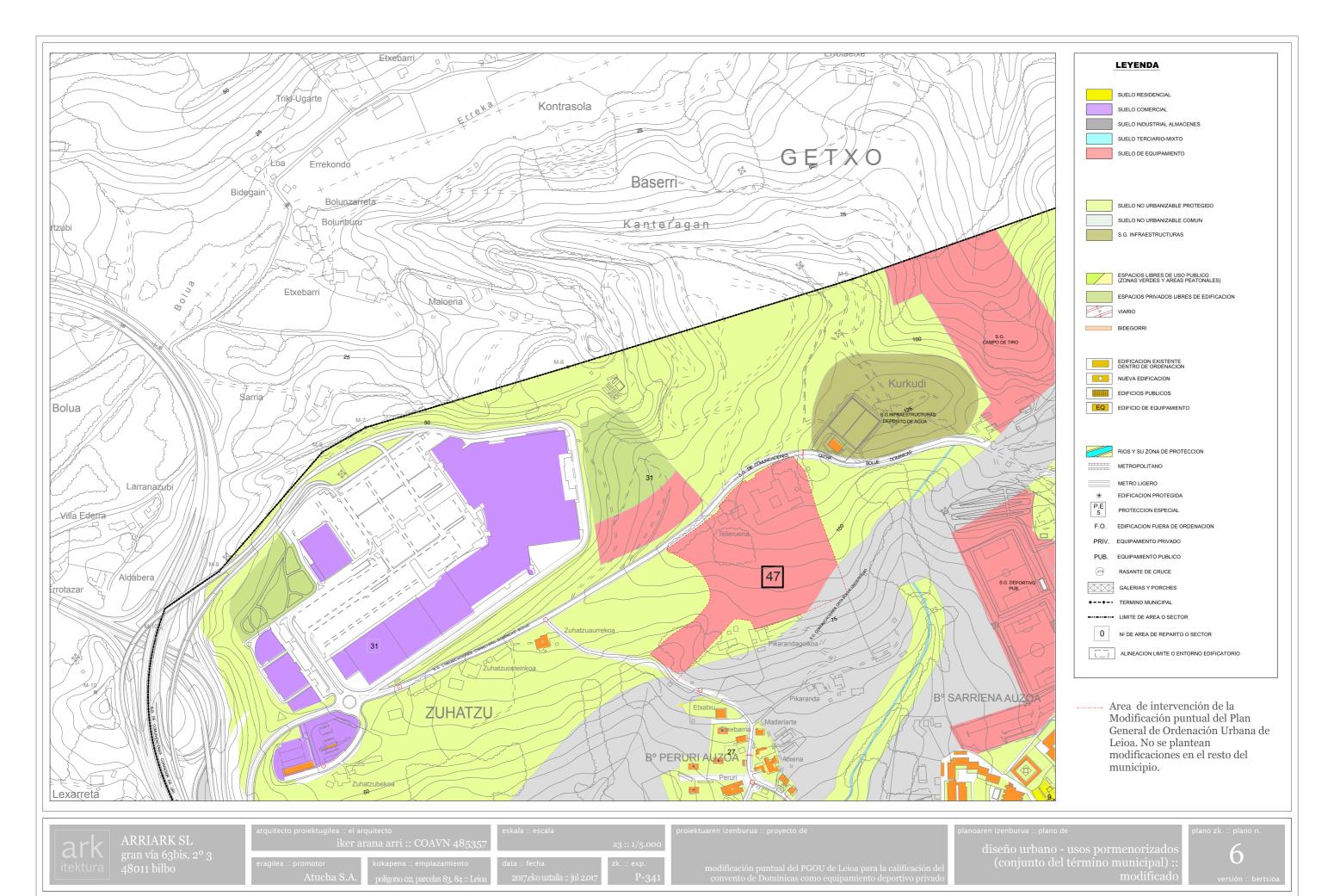




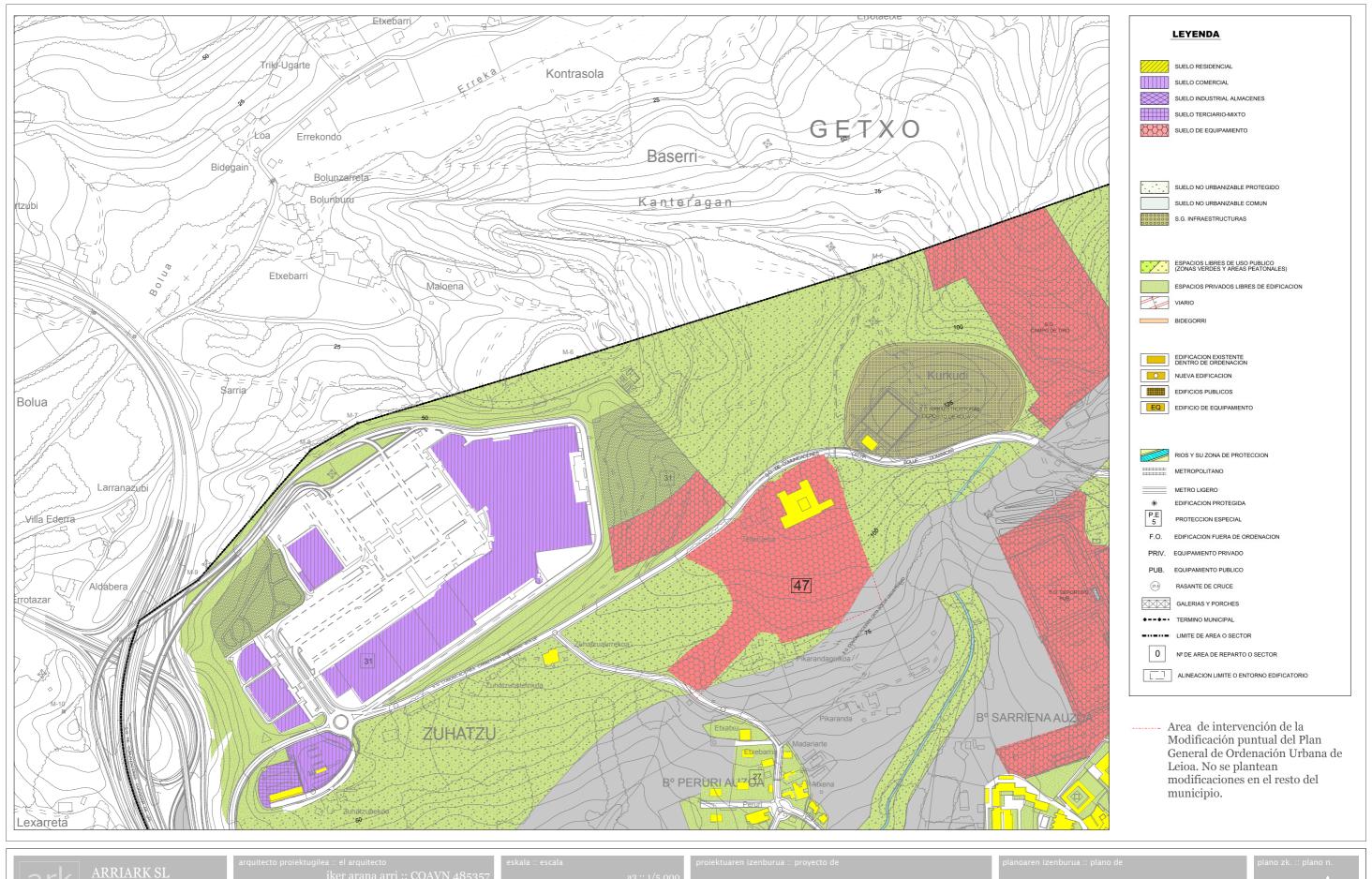


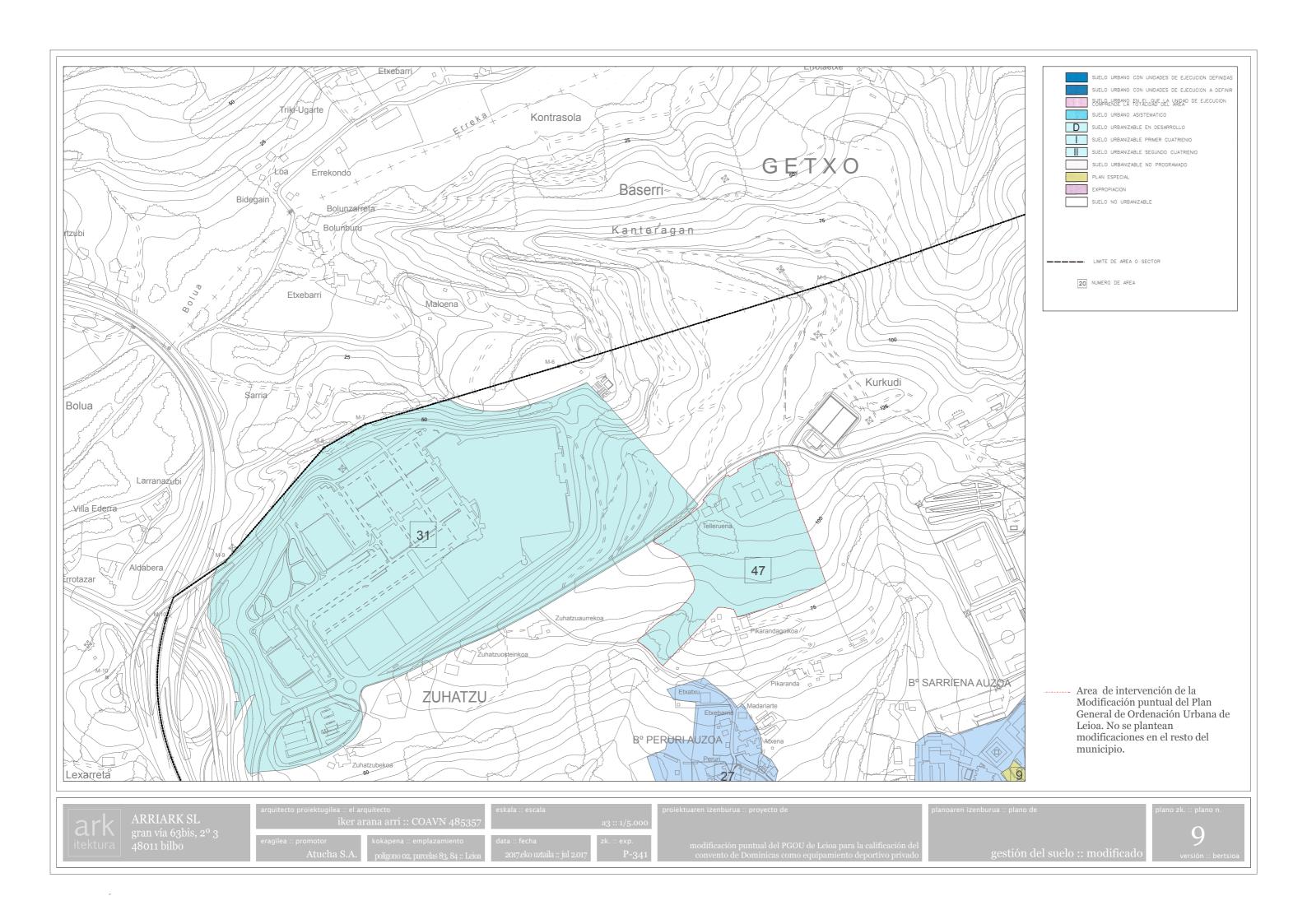


versión :: bertsioa

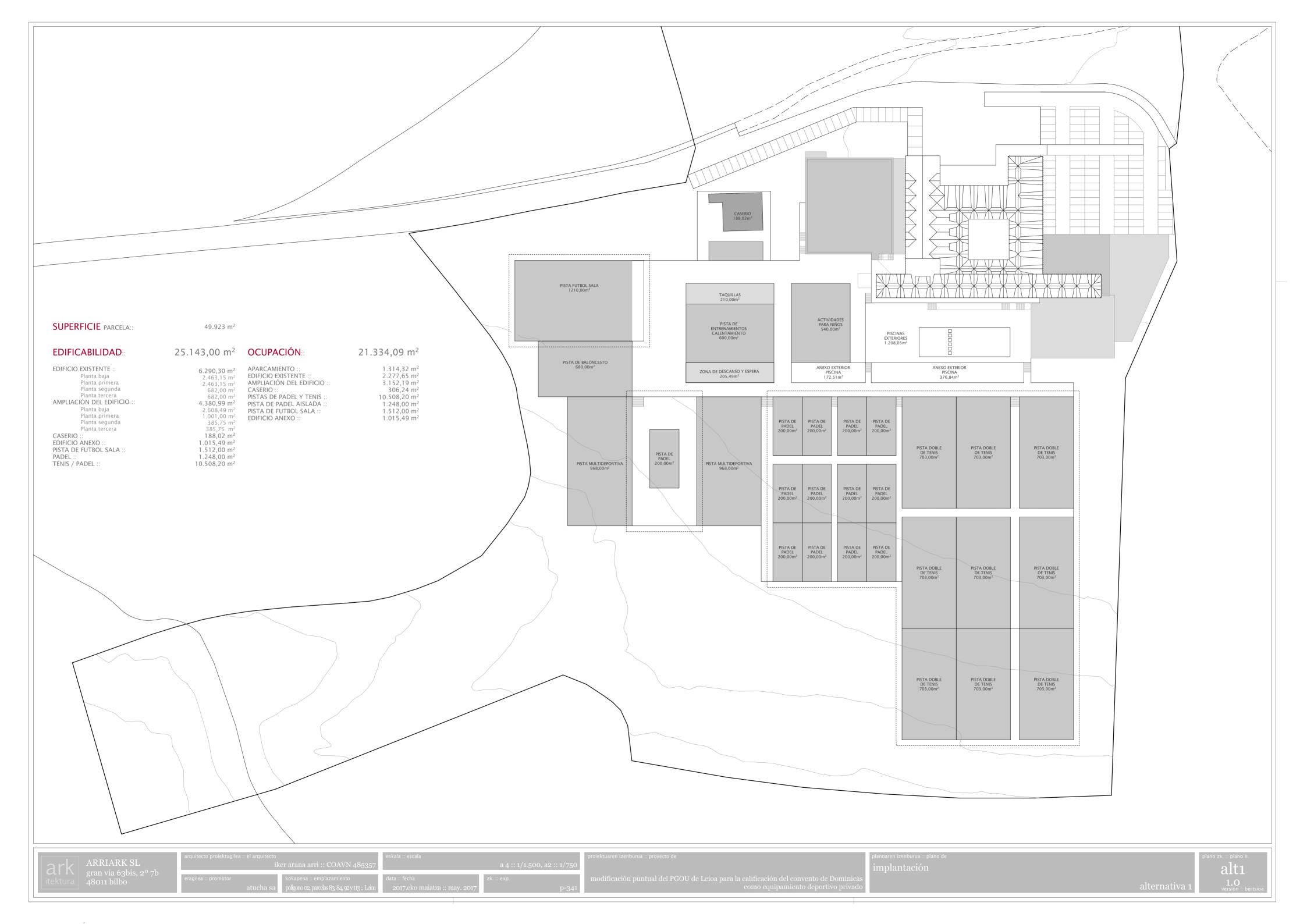


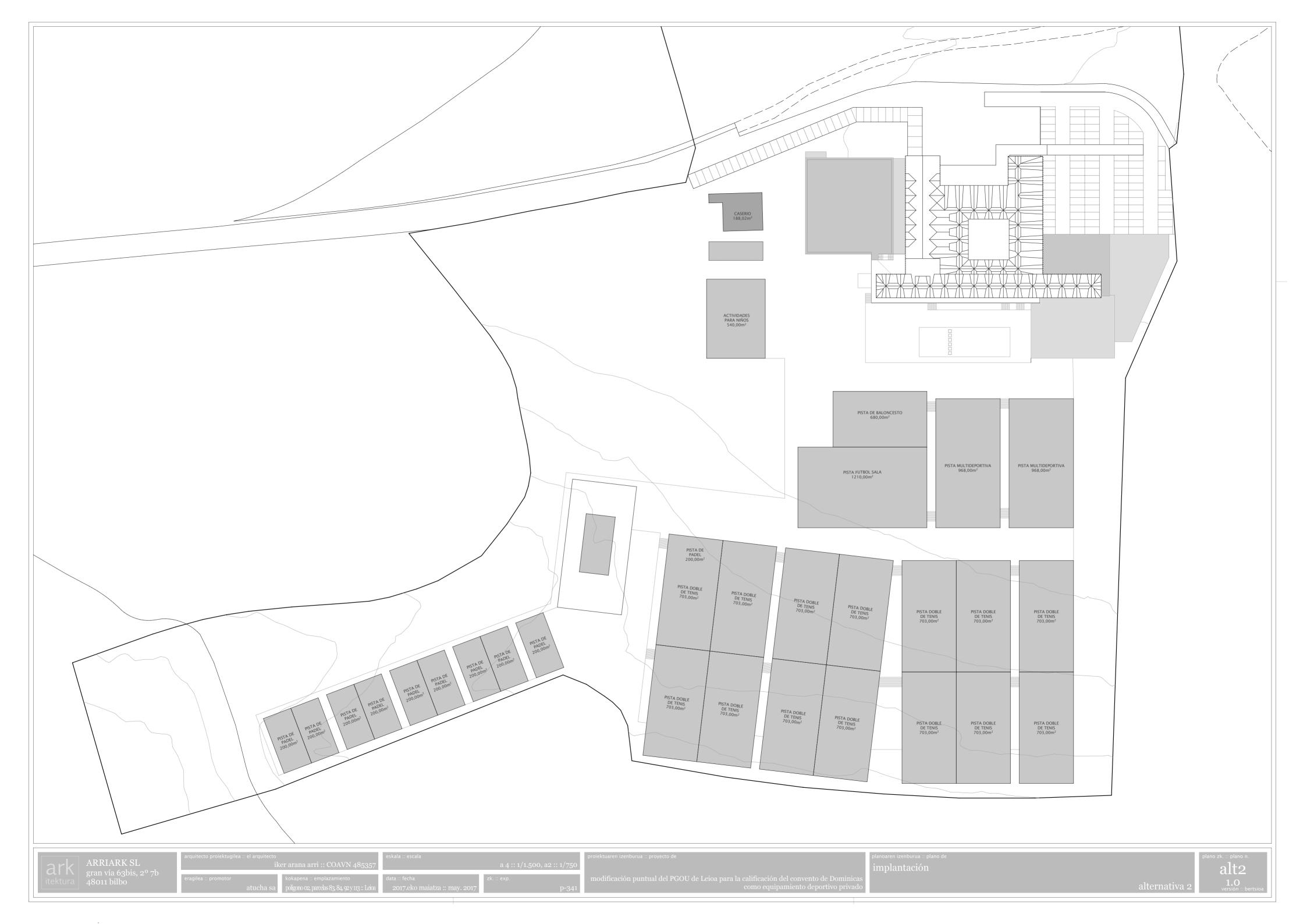
-













**arriark**arkitektura Iker Arana Arri

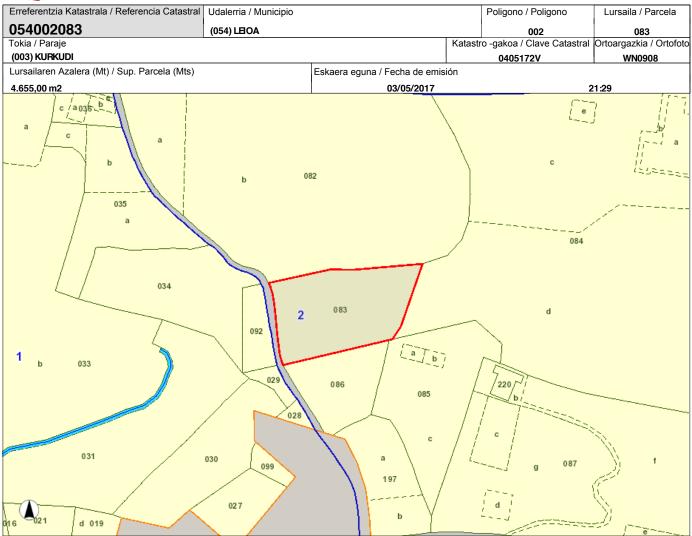
ARQUITECTO :: COAVN 485357

INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LEIOA

## **ANEXO II:: FICHAS CATASTRALES**



## Katastroko Datuen Kontsulta Deskriptibo eta Grafikoa Nekazal Ondasunak Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales Bienes de Naturaleza Rústica



X= 501.194,41 Y= 4.798.250,72 Koordenatuak planoaren behealdeko eskuin izkinakoak dira / Coordenadas de la esquina inferior derecha del plano.

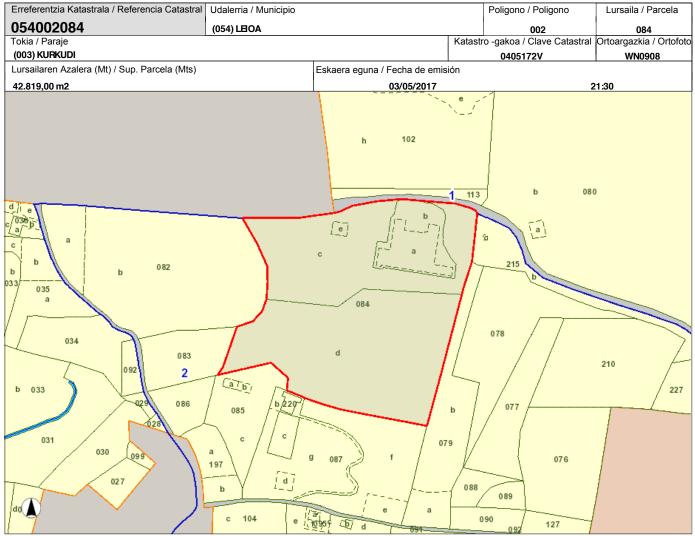
#### Eskala/ Escala = 1:2.500

#### **LURSAILEN ERLAZIOA / RELACION DE SUBPARCELAS**

Zk / N°	Azp. / Sub.	Labore mota / Clase Cultivo	Benetako labore mota / Clase Cultivo Real	Ekoizp. int. / Int. Prod.	Aza. (Mts) / Sup. (Mts
1	00	ERIAL	LARREA/PASTIZAL	3	4.655,00



## Katastroko Datuen Kontsulta Deskriptibo eta Grafikoa Nekazal Ondasunak Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales Bienes de Naturaleza Rústica



X= 501.486,56 Y= 4.798.216,81 Koordenatuak planoaren behealdeko eskuin izkinakoak dira / Coordenadas de la esquina inferior derecha del plano.

Eskala/ Escala = 1:3.900

#### **LURSAILEN ERLAZIOA / RELACION DE SUBPARCELAS**

Zk / Nº	Azp. / Sub.	Labore mota / Clase Cultivo	Benetako labore mota / Clase Cultivo Real	Ekoizp. int. / Int. Prod.	Aza. (Mts) / Sup. (Mts
1	Α	IMPRODUCTIVO (CONST. URBANA)	HIRI ERAIKINA/EDIFICACION URBANA	3	2.474,00
2	В	IMPRODUCTIVO	GUNE URBANIZATUA/ZONA URBANIZADA	2	2.199,00
3	С	PRADERA	BELARDIA/PRADERA	4	15.030,00
4	D	PRADERA	BELARDIA/PRADERA	2	22.903,00
5	E	IMPRODUCTIVO (CONST. URBANA)	HIRI ERAIKINA/EDIFICACION URBANA	3	213,00